

El Comité cuenta con la asesoría y cooperación técnica de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC), asimismo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Además se trabaja con la sociedad civil representada por Save the Children, CEMUJER, Catholic Relief Services (CRS), entre otras.

En cumplimiento de su objetivo el Comité tiene las funciones siguientes:

a) Integrar y coordinar los esfuerzos nacionales para combatir, investigar, y sancionar el delito, así como para prevenir, atender y recuperar a las víctimas y sobrevivientes de la Trata de Personas, a través de la labor de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y organismos internacionales;

b) Desarrollar actividades de capacitación y formación en el tema, tomando en cuenta las diversas modalidades de la Trata de Personas;

c) Difundir entre la población los esfuerzos tendientes a combatir el delito de la Trata de Personas.

Instrumentos Internacionales

El Salvador ha ratificado instrumentos internacionales contra la Trata de Personas y particularmente contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y otras formas de explotación.

Entre ellos destacan:

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus Protocolos:

- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; 2003.

- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; 2003.

Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (núm.182 de la OIT) y su Recomendación 190 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 2000.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, 2002; entre otros.



Comité Nacional
Contra la Trata de Personas

REFERIR CONSULTAS O DENUNCIAS A:

División de Fronteras de la Policía Nacional Civil.
Departamento de Investigación contra la
Trata de Personas .Ext.207,
solicitará los siguientes números:
2298-3168, 2298-3177, 2298-3188, 2298-3189
Correo: utratapnc@yahoo.com.

Fiscalía General de la República.(Unidad
Especializada contra el Tráfico Ilícito y la Trata de
Personas) 2223-5323 Fax: 2223-4898.

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de
la Niñez y Adolescencia (ISNA)
Unidad Trata-Tráfico
2213-4734.

Secretaría del Comité, Ministerio de Relaciones
Exteriores.Tel: 2231-1086; 2231-1101; 2231-1311.



Comité Nacional Contra la Trata de Personas

El Salvador cuenta con el Comité Nacional Contra la Trata de Personas que fue creado a través del Decreto Ejecutivo 114, publicado en el Diario Oficial N° 244, Tomo n° 369, del 1 de diciembre de 2005.

Surge con el propósito de combatir de manera coordinada la Trata de Personas desde una visión integral, a través de una Política y Plan Nacional para su eliminación, tomando en cuenta las obligaciones contraídas por el ordenamiento jurídico salvadoreño respecto de instrumentos internacionales sobre la materia.

¿Qué es la Trata de Personas?

Es la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza, rapto, engaño, fraude, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, laboral o de otra índole.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.¹

1. Art. 3 del "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños", que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

¿Quiénes pueden ser víctimas de Trata?

Las víctimas pueden ser mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, es decir cualquier persona. La víctima se encuentra en una situación de explotación, privada de libertad o en ocasiones libre pero amenazada. No sabe a quién recurrir, por lo general se encuentra sin documentos y cuando está en otro país, tiene deudas que van creciendo y que son casi imposibles de pagar, por ejemplo asumen deudas por el transporte, por los documentos, por la vivienda, por la comida, etc. Y además es amenazada comúnmente con su muerte o con la de sus familiares si acuden a la policía a denunciar su situación.

MODALIDADES DE TRATA

EXPLOTACIÓN PARA SERVIDUMBRE	MATRIMONIO FORZADO	EXPLOTACIÓN POR MEDIO DE PRÁCTICAS ESCLAVISTAS
Se puede manifestar a través del sometimiento de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres a mendicidad, también puede darse por medio de prácticas religiosas y culturales.	Se utiliza para describir un matrimonio en el cual una de las dos partes se casa sin su aprobación o con un consentimiento viciado (engaño, fuerza, etc.).	Que pueden manifestarse por medio del trabajo doméstico, embarazos forzados, vientes de alquiler, explotándole contra su propia voluntad.

EXPLOTACIÓN LABORAL	EXPLOTACIÓN SEXUAL	EXPLOTACIÓN PARA VENTA DE ÓRGANOS
La cual puede manifestarse en los sectores siguientes: maquilas, servicio doméstico, minas, trabajo agrícola, plantaciones, pesca submarina y de alta mar, si esta trabajando contra su voluntad y privada de libertad.	Es una forma de Trata de Personas, en la que un individuo o grupo de personas explotan a niños, niñas, adolescentes y mujeres, obligándolos mediante el uso de la fuerza física, amenaza, coerción, dependencia emocional o económica u otra forma de violencia, a realizar actividades sexuales, contra su voluntad.	Manifestada a través de la compra y venta de órganos humanos, contra la voluntad de la persona dueña de su cuerpo.

A nivel nacional, la Trata de Personas es un delito que está incorporado en el Código Penal en el artículo 367-B. Es importante señalar que se establece pena de tres a seis años de prisión, para el que facilite, promueva o favorezca cualquiera de las modalidades de trata.

En el 367-C se establece que en caso el delito fuera cometido por funcionarios, empleados públicos, municipales, autoridad pública, agente de seguridad, los agentes de la Policía Nacional Civil; cuando la víctima sea menor de 18 años de edad o incapaces y si fuera cometido el delito por personas prevaleciéndole la superioridad originada por relaciones de confianza doméstica, educativa, de trabajo, entre otras; la sanción será la pena máxima correspondiente aumentada hasta una tercera parte del máximo.

Las instituciones Miembros del Comité son:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Seguridad Pública y Justicia;
- Ministerio de Hacienda;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;
- Ministerio de Turismo;
- Secretaría Nacional de la Familia;
- Policía Nacional Civil;
- Dirección General de Migración y Extranjería;
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia;
- Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer;
- Asamblea Legislativa;
- Corte Suprema de Justicia;
- Procuraduría General de la República;
- Fiscalía General de la República;
- Consejo Nacional de la Judicatura, entre otras.

La Presidencia y Secretaría Permanente están a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

También se está trabajando con el Instituto de Medicina Legal, COMURES y el Consejo Nacional de la Judicatura, entre otras.

Los principales logros y acciones del Comité Nacional desde su creación han sido:

- Fortalecimiento de los niveles de coordinación entre las instituciones, tanto para combatir el delito como para atender a los sobrevivientes de Trata.
- Aprobación de la Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas a partir de mayo de 2008, la cual establece el accionar del Comité.
- Aprobación del Plan Nacional Contra la Trata de Personas, que define áreas y acciones estratégicas para la operativización y ejecución de actividades coordinadas hasta el año 2012.
- Aprobación de Guía de Coordinación Interinstitucional para la Judicialización de los Casos de delitos de Trata de Personas, la cual tiene entre otros objetivos: -Facilitar la coordinación entre cada una de las instituciones, procurando el éxito en la persecución y sanción del delito de Trata de Personas; -Elaborar una ruta de pasos vinculados a los procedimientos administrativos, asistenciales y judiciales.
- Realización del Proyecto Piloto en centros escolares denominado "Prevención de Trata de niños, niñas y adolescentes y reforzamiento de los conocimientos sobre salud sexual y reproductiva".
- Elaboración de la Guía del Servicio Exterior para El Combate a la Trata de Personas. Se elaboró a partir del compromiso asumido por El Salvador en materia de la prevención, atención y combate de la Trata de Personas.
- Capacitaciones dirigidas a empleados y funcionarios de diversas instituciones, como: Policía Nacional Civil, ISNA, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto de Medicina Legal, Ministerio de Educación e ISDEMU, entre otras.